

La vinculación entre Patentes y Registros Sanitarios: una condición indispensable para incentivar la innovación y alcanzar una efectiva protección a la Propiedad Industrial

Es necesaria la colaboración entre las dependencias competentes del Gobierno Federal para asegurar la protección a las patentes en nuestro país, garantes de la innovación farmacéutica

El registro sanitario de un medicamento es la garantía sobre la calidad, seguridad y eficacia, con lo cual se evitan riesgos sanitarios, y constituye la autorización para ser comercializado.

Como resultado de la necesidad de establecer una debida coordinación entre las autoridades sanitarias y las de propiedad industrial en cuanto al registro sanitario de medicamentos, en septiembre de 2003 se estableció en nuestro país un mecanismo de vinculación entre ellas, mediante reformas al Reglamento de Insumos para la Salud y el de la Ley de la Propiedad Industrial.

El Decreto que le da origen aborda 2 ámbitos: sanitario y de propiedad industrial. Sin embargo, su propósito es esencialmente en un solo sentido: coordinar a las autoridades sanitarias y de patentes, para evitar que se comercialicen medicamentos, mediante registros sanitarios que violen una patente vigente.

De esta forma, se promueve la comunicación coordinada entre la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), para evitar que la primera otorgue una aprobación inadvertida -e indebidamente- sobre medicamentos que cuentan con una patente vigente, provocando su violación al no observar que estaban protegidos.



Asimismo, asegura un respeto pleno a la competencia de cada autoridad, al evitar que la decisión tomada por una autoridad (como sería el otorgamiento de una patente por el IMPI), se observe a cabalidad por otra, en el ejercicio de sus funciones propias (para el caso del otorgamiento de un registro sanitario por COFEPRIS).

Deben presentarse condiciones específicas para propiciar una vinculación efectiva entre autoridades





Para contar con una vinculación que permita a la COFEPRIS consultar al IMPI¹ y así aclarar si una solicitud de registro de medicamento pudiera violentar derechos de patente o no, deben presentarse las siguientes condiciones:

□ **Publicidad de medicamentos con patentes vigentes.** En México esto ocurre a través de la publicación de las patentes vigentes de medicamentos en la Gaceta que semestralmente actualiza y publica el IMPI.

Filtros que garanticen la protección a patentes vigentes. Prevenir la autorización de medicamentos con sustento en la información proporcionada

2014

2015

Coblemo Marca
Gobierno Genérico puro
Gobierno Genérico de Marca

Crecimiento absoluto
-63.9 MM de unidades

Valor total
2,7 MMM de unidades

Valor total
2,6 MMM de unidades

por la autoridad de patentes.

La industria farmacéutica en su totalidad se ve beneficiada por el mecanismo de vinculación

Es preciso señalar que el

mecanismo no inhibe la entrada de genéricos y biocomparables, sólo garantiza la protección de patentes de medicamentos de innovación que a la postre resultan la fuente de donde surgen genéricos. Todo producto de este carácter actualmente en el mercado, así como aquéllos que se lancen una vez que haya vencido la patente respectiva, pueden ser comercializados sin limitante alguna. Esto se ve reflejado en el aumento constante de este tipo de productos en las compras del sector púbico, que en los últimos años han alcanzado el 98% de las unidades adquiridas.²

Por el contrario, entre los principales objetivos de este mecanismo se encuentra el impedir la aparición en el mercado y la oferta a pacientes de medicamentos, resultantes de una infracción.

La instrumentación correcta del mecanismo provee beneficios para todos los actores propios de la industria farmacéutica, así como los que guardan relación con ella:



¹ Al respecto, debe señalarse que estas consultas, de acuerdo a ambas autoridades, han aumentado exponencialmente a lo largo de la vida del sistema.

² Análisis del Mercado de Genéricos en México, IMS Health 2016.



1. Da mayor certeza a las autoridades sanitarias para evitar violación a una patente.

Brinda certeza jurídica a las actividades que lleven a cabo los productores de medicamentos genéricos y biocomparables para su autorización sanitaria, con lo que se evita cometer infracciones a patentes vigentes.

Por tal motivo, debe contemplarse sólo su mejoramiento, no su desaparición o una modificación en su detrimento, ya que representaría un enorme retroceso en la protección de la propiedad en nuestro país, cancelando la posibilidad de:

- 1. La consistencia entre las acciones de las autoridades sanitarias y las de propiedad industrial en apego a los principios de legalidad.
- 2. La garantía a los titulares de patentes que su inversión en el desarrollo de invenciones, se protegerá durante el tiempo que corresponde a su vigencia.
- 3. Ofrecer a los fabricantes de genéricos y biocomparables información relativa a las patentes, útil en el desarrollo de sus propios medicamentos.
- 4. Evitar confusión en el mercado sobre la entrada de productos que sean lanzados antes del vencimiento de la patente.
- 5. Evitar desgaste en litigios y gestiones administrativas, ahorrando la inversión de importantes recursos.
- 6. Conservar la certeza de una disposición clara que en este momento permite la presentación una solicitud de registro de un producto genérico y efectuar estudios correspondientes usando el producto patentado, previo al vencimiento de la patente (Excepción tipo Roche Bolar)³.

Hemos avanzado un gran camino, pero falta dar un último paso: la cobertura completa a patentes, con

Tipos de patentes otorgadas en México

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de la Propiedad Industrial existen dos tipos de patentes, i) las patentes de proceso y ii) las patentes de producto.

En el caso particular, las **patentes de proceso** pueden ser de proceso de producción o proceso de formulación de medicamentos; ambos tipos de patentes protegen las etapas y pasos para fabricar un producto determinado, en el caso que interesa, las patentes de proceso protegen las etapas y pasos para fabricar un medicamento.

Por otra parte, dentro de las patentes de producto, en el ramo farmacéutico, tenemos a las patentes de ingrediente activo (sal), a las patentes de formulación (sal, más otros componentes) y a las patentes de uso (aquellas que protegen el uso de un ingrediente activo para el tratamiento de un padecimiento diverso).

El otorgamiento de distintas patentes (sustancia activa, formulación y uso) representa una protección a distintos medicamentos, no una extensión de la patente de un mismo producto, que deben gozar de los mismos derechos. En consecuencia, se conceden diversas patentes además de aquéllas que protegen una sustancia activa, al ser nuevos medicamentos, como es el caso de las patentes de formulación, que cubren otros elementos adicionales a la sustancia activa.

³ Criterio surgido de un conflicto por la patente del medicamento Valium® en los EUA entre Roche Products y Bolar Pharmaceutical, que se origina del concepto conocido en materia de propiedad industrial como excepción por uso experimental. Consiste básicamente en permitir la realización de experimentos para acreditar la bioequivalencia de un medicamento genérico, durante el tiempo de vigencia de la patente a quien busca obtener el registro sanitario correspondiente. Un requisito fundamental que sustenta esto es que se no aprobará la comercialización del genérico antes del vencimiento de la patente, lo que garantiza que su protección no se vulnere por ventas indebidas.





estándares internacionales

Desde 2003 han continuado presentándose afectaciones a los derechos que confieren las patentes, que tan solo en 2009 alcanzaron el número de 29. Por lo cual, existen áreas de oportunidad que deben ser aprovechadas, y así fortalecer el sistema como es requerido.

El mecanismo de vinculación de patentes y registros sanitarios es esencial para garantizar la debida protección de los derechos de propiedad industrial, que sustentan el modelo de la industria farmacéutica de investigación; además de abonar a la transparencia en cuanto a la protección de patentes vigentes de medicamentos.

Si bien el sistema es perfectible, es claro que su aplicación debiese atender el objeto para el cual fue creado: servir como un mecanismo preventivo y así evitar cualquier violación patentes legítimas, reconocidas por la autoridad en la materia.

Novedades en las patentes de formulación

- Tamaño más pequeño para una cantidad determinada de sustancia del fármaco.
- 2. Peso más reducido comparado con formulaciones existentes
- 3. Mejores propiedades:
- Dureza y friabilidad más eficientes
- ☐ Mejor lubricación
- Elevada tasa de absorción
- ☐ Acción rápida
- Pueden introducir componentes de acción intermedio cuando sea aplicable

En consecuencia, desestimar patentes como las de usos médicos no sólo atenta contra la correcta aplicación del sistema de vinculación, sino que soslaya el modelo basado en la investigación farmacéutica enfocada a desarrollar, proteger y ofrecer a los pacientes productos innovadores, seguros y eficaces; lo cual han confirmado los tribunales federales al ordenar a COFEPRIS mediante sentencias firmes, incluir reivindicaciones de uso en la gaceta del sistema de vinculación.

Debe reconocerse que nuestro país ha avanzado en gran medida para fortalecer todas las medidas que propicien una protección eficaz. Sin embargo, debe continuarse con este esfuerzo hasta alcanzar una protección a la propiedad industrial que sitúe a México como un ejemplo en la materia. Esto, por su influencia directa para contar con los medicamentos de última generación; y por la confianza y buena imagen que generará en el exterior para la atracción de inversiones.

